



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - 2013

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES,
SMV**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

- I. ANTECEDENTES
- II. VALORES
- III. OBJETIVOS
- IV. ESTRATEGIAS
- V. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
- VI. ACTIVIDADES



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

PRESENTACIÓN

En el marco de la normatividad vigente, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) ha elaborado el “Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013”, instrumento de gestión para el proceso de lucha contra la corrupción.

Este Plan coadyuvará a fortalecer y consolidar la cultura de transparencia y cumplimiento de la legalidad en el ámbito de competencia de la SMV, contribuyendo de esta forma al proceso de lucha contra la corrupción y, por ende, al desarrollo económico y social inclusivo del país, lo que permitirá obtener el reconocimiento de la sociedad en su conjunto en cuanto a la calidad y eficiencia de la gestión institucional.

El Plan contiene los antecedentes sobre la materia, el rol de la SMV en la lucha contra la corrupción, los valores, los objetivos, estrategias y acciones institucionales a ser desarrolladas en el transcurso del presente año.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 2013

I. ANTECEDENTES

1. POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional estableció como **Cuarto Objetivo de las Políticas de Estado**, el siguiente: **“Estado eficiente, transparente y descentralizado”**, a través del cual:

- Enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas;
- Velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control;
- Desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos;
- Desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad;
- Promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y,
- Regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

Para alcanzar dicho objetivo, estableció la **Política 26: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.**

2. TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA), aprobada por Resolución Legislativa N° 26756, ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357, ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.

3. POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

Establecidas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, siendo las siguientes:

- Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.

- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
- Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública.
- Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.

4. SOCIEDAD DE GOBIERNO ABIERTO

Mediante Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM del 9 de abril de 2012, se aprobó el "Plan de Acción del Perú para su incorporación a la Sociedad de Gobierno Abierto".

Su finalidad es establecer compromisos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana, gobierno electrónico y mejoras en los servicios públicos.

5. COMISIÓN DE ALTO NIVEL ANTICORRUPCIÓN

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) fue creada mediante Decreto Supremo N° 016-2010-PCM y, recientemente, reconocida por Ley N° 29976 del 04 de enero de 2013.

La CAN es un espacio integrado por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país.

6. PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL - PLAN BICENTENARIO: EL PERÚ HACIA EL 2021

El "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", ha establecido como lineamientos de política del Objetivo Nacional del "Eje Estratégico 3: Estado y Gobernabilidad", los siguientes:

- En relación a la Gobernabilidad: Luchar contra la corrupción en el país, en todos sus niveles.
- En cuanto a las Relaciones Exteriores: Participar activamente en el tratamiento de los temas de la agenda del sistema internacional en foros y organismos internacionales, en especial los relativos a las nuevas amenazas como el tráfico ilícito de drogas, la criminalidad internacional organizada, la lucha contra la corrupción, el cambio climático, el terrorismo, etcétera.

Igualmente, el mencionado Plan, establece como acciones estratégicas:

- Incrementar la eficacia de los mecanismos de control interno en la administración pública para enfrentar la corrupción.
- Establecer incentivos y sanciones para reducir la corrupción de la policía y demás agentes públicos, así como la denuncia de los privados que induzcan a la corrupción.

7. PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, el "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016", fue aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, del 8 de diciembre de 2012.

En su primer capítulo, el documento aprobado presenta una aproximación al concepto de corrupción y algunas consideraciones metodológicas. En su segundo capítulo, presenta un diagnóstico sobre los objetivos y acciones programadas en el anterior "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción", que tuvo vigencia desde el 2008 hasta el 2011. En su tercer capítulo, se presenta el Plan propiamente dicho, incluyendo los objetivos, estrategias y acciones previstas para el periodo.

Más específicamente, en el tercer capítulo del Plan se presenta lo siguiente:

- Una definición operativa de la "anticorrupción" y el enfoque de trabajo del Plan 2012-2016.
- El ámbito de aplicación temporal e institucional (2012-2016)
- Visión y Objetivos del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016.

La definición operativa del concepto corrupción para el "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016" es la siguiente:

CORRUPCIÓN

Uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona.

La Visión y los Objetivos Estratégicos establecidos en el "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 - 2016", se presentan a continuación:

VISIÓN

Un país libre de corrupción con una administración pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL

Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECIFICOS

- Objetivo 1: Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.
- Objetivo 2: Prevención eficaz de la corrupción.
- Objetivo 3: Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y penal.
- Objetivo 4: Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.
- Objetivo 5: Posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción.

8. PLAN SECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial N° 064-2013-EF/41, aprobó el Plan Sectorial de Lucha contra la corrupción 2013.

Dicho plan establece 3 objetivos y 9 estrategias a seguir, comprometiendo el accionar de todas las entidades que conforman el sector, entre ellas la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

Los Objetivos y Estrategias establecidas en el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2013", se presentan a continuación:

OBJETIVOS Y ESTRATÉGIAS SECTORIALES

- Objetivo Sectorial 1: Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.
 - ❑ Estrategia 1.1: Fortalecer los mecanismos que permitan un mayor intercambio de información y coordinación interinstitucional.
- Objetivo Sectorial 2: Prevención eficaz de la corrupción.
 - ❑ Estrategia 2.1: Fortalecer las acciones orientadas a la reducción de los riesgos de corrupción.
 - ❑ Estrategia 2.2: Fortalecer el Sistema de Control Interno de las entidades del Sector.
 - ❑ Estrategia 2.3: Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.
 - ❑ Estrategia 2.4: Asegurar la transparencia y acceso a la información.
 - ❑ Estrategia 2.5: Garantizar el enfoque de probidad e idoneidad en el sistema de recursos humanos
 - ❑ Estrategia 2.6: Reforzar y mejorar los procesos de contrataciones.

- Objetivo Sectorial 3: Contribuir a la investigación y sanción oportuna y eficaz de los casos de corrupción.
 - ❑ Estrategia 3.1: Asegurar un marco normativo que permita luchar de manera frontal contra la corrupción.
 - ❑ Estrategia 3.2: Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.

9. LA SMV Y SU ROL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La SMV cumple un rol importante en el desarrollo económico del país, por lo cual de manera permanente se encuentra impulsando y mejorando los mecanismos de transparencia y de lucha contra la corrupción, en cumplimiento de la normatividad que sobre la materia se encuentra vigente.

En este proceso de lucha contra la corrupción, la SMV presenta los siguientes avances:

En materia de implementación del Sistema de Control Institucional - SCI, se instaló el Comité de Control Interno, se elaboró el Diagnóstico del SCI en la SMV, se aprobó el Plan de Trabajo del SCI y se realizaron dos cursos de capacitación sobre sensibilización en control interno al personal directivo de la SMV. En el marco del diagnóstico del SCI se determinaron los principales procesos de la entidad.

En materia de cumplimiento de la normatividad sobre transparencia y acceso a la información pública, la SMV viene cumpliendo estrictamente con lo establecido en la Ley N°27806 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, publicando oportunamente, tanto en su portal institucional como en el Portal de Transparencia, información relacionada con su administración y gestión presupuestaria, recursos humanos, procesos de selección y contrataciones, y los progresos en los indicadores de desempeño.

Asimismo, se viene fortaleciendo en esta materia la capacidad de gestión de la SMV, simplificando procedimientos y optimizando la presentación de la información en el portal institucional, para que el público usuario acceda o sea atendido dentro de los plazos previstos y con la calidad de atención requerida. Al respecto, se desarrolló un formato de solicitud de información en el Portal del Mercado de Valores de acceso al público en general, a través del cual las personas reciben constancia automática firmada por la Responsable de Entrega de Información de la Ley de Transparencia, con número de expediente generado y en el que se indica el plazo de ley para dar respuesta a su solicitud. Este aplicativo cuenta además con una guía que explica su uso y recoge los alcances y excepciones de la Ley de Transparencia.

Complementariamente, se capacitó al personal de la entidad en la aplicación adecuada de las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública (artículos 15, 16 y 17 de la Ley).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

En materia de ética pública y fortalecimiento de valores en el personal, se conformó la Comisión de Ética de la SMV, se realizaron campañas internas de difusión, sensibilización y capacitación sobre el Código de Ética Pública, su importancia y sobre las sanciones que acarrea su incumplimiento. Asimismo, se reforzaron los valores sectoriales involucrando a todo el personal a través de charlas, campañas, talleres, eventos especiales y otros. En ese marco, se difundieron al personal de la SMV los principios y valores sectoriales que rigen la conducta ética de los trabajadores y se realizaron inducciones a practicantes y personal ingresante sobre los principios y valores sectoriales que rigen la conducta ética de los trabajadores. Es pertinente señalar que, en sesión del 27 de noviembre de 2012, el Directorio de la SMV aprobó un nuevo Código de Ética, así como una nueva declaración de Valores Institucionales; ello en el marco del Planeamiento Estratégico 2012-2016.

Complementariamente, se aprobó la Directiva para el Proceso de Transferencia de Gestión en la SMV en el marco de los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y se cumplió con presentar documentos sustentatorios de hoja de vida, declaraciones juradas sobre nepotismo, declaraciones juradas sobre la no doble percepción de remuneraciones y de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

En materia de simplificación administrativa, se realizó el análisis de los principales procesos de gestión administrativa y se establecieron oportunidades de mejora. Asimismo, se actualizó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la SMV, aplicando criterios de simplificación administrativa, reducción de tiempos, reducción de costos y eliminación de requisitos no sustanciales, a fin de que los servicios que se prestan a los usuarios, sean de fácil y rápido acceso, conforme lo dispuesto por los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA y Disposiciones para el Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo (Decreto Supremo 079-2007-PCM), la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP) y el Decreto Supremo N°007-20011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de procedimientos administrativos y de servicios prestados en exclusividad.

En materia de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, la SMV realizó un seguimiento continuo de la presentación, por parte de los obligados, de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas. De otro lado, se cumplió con presentar a la Contraloría General de la República la Rendición de Cuentas del Titular de la SMV.

En materia de Adquisiciones y Contrataciones, se capacitó al personal de la Unidad de Logística, el cual se encarga de los procesos de contrataciones y adquisiciones, en temas relacionados con las contrataciones y adquisiciones del Estado, gestión de almacenes, ética en las contrataciones del Estado y contrataciones públicas. Asimismo, se establecieron criterios y lineamientos para: la realización de estudios de mercados y determinación de precios

referenciales; determinar especificaciones técnicas para la adquisición de bienes; el requerimiento y contratación de servicios (consultorías, servicios de terceros, etc.) para servicios menores a 3 UIT; la contratación de los servicios de bróker; y, la recepción, almacenamiento y distribución de bienes.

Es pertinente señalar que durante 2012 se convocaron más de 60 procesos de selección entre Adjudicaciones Directas de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas, no presentándose en ningún caso recurso de impugnación alguno que cuestione los actos dictados por los Comités o emitidos por el Superintendente, presentándose únicamente observaciones a las bases de algunos procesos, respecto del alcance de las especificaciones técnicas o términos de referencia.

En cuanto al desarrollo de una cultura de anticorrupción en la sociedad, durante 2012 la SMV aprobó la Directiva para la Gestión y Atención de Denuncias por presuntos Actos de Corrupción y el Formato de Declaración Jurada a ser suscrita por los directores de la SMV a su designación.

Este conjunto de actividades desarrolladas por la SMV, que son informadas oportunamente en forma periódica al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de ser fortalecidas y optimizadas en sus resultados y logros, requieren de un accionar concertado y articulado, razón por la cual se ha formulado el presente Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013.

II. VALORES

La SMV promueve la internalización de los valores institucionales entre su personal, a fin de que estos orienten en forma permanente su gestión y/o accionar, constituyéndose en pilares fundamentales en el proceso de transparencia de la gestión y de lucha contra la corrupción. En ese marco, la integridad, la vocación de servicio público, el respeto, la imparcialidad, la confidencialidad y la eficiencia rigen el accionar del personal de la institución.

Es pertinente señalar que mediante Acuerdo N° 077 del 27 de noviembre de 2012, el Directorio de la SMV aprobó los valores institucionales de la SMV; ello en el marco del Planeamiento Estratégico 2012-2016.

III. OBJETIVOS

En el marco del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción, se han identificado como objetivos aplicables a la SMV los siguientes:

- Objetivo Sectorial 2: Prevención eficaz de la corrupción.
- Objetivo Sectorial 3: Contribuir a la investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción.

IV. ESTRATEGIAS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Se han tomado en consideración cinco (05) estrategias del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción:

- Estrategia 2.3: Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.
- Estrategia 2.4: Asegurar la transparencia y acceso a la información.
- Estrategia 2.5: Garantizar el enfoque de probidad e idoneidad en el sistema de recursos humanos
- Estrategia 2.6: Reforzar y mejorar los procesos de contrataciones.
- Estrategia 3.2: Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.

V. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los órganos y unidades orgánicas de la SMV.

VI. ACTIVIDADES

El Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013 de la SMV, el cual se presenta en la matriz adjunta, tiene en cuenta las actividades que el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2013 asigna a esta Superintendencia del Mercado de Valores.

Signed by: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa (FAU20131016396)
Signing time: lunes, marzo 25 2013, 17:08:23 HePS